

# SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA GRADO I

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Persona 65+ con dependencia > Acceder a un centro de día**

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

## ¿En qué consiste este Servicio?

Recurso de baja intensidad al que la persona mayor puede acudir durante el día con el fin de ayudarle a mantener su autonomía, la permanencia en su entorno de vida habitual y su socialización, compensando en su caso situaciones de aislamiento ([ficha 1.7](#)). Los centros de día están dirigidos principalmente a personas mayores que viven con su familia. En el servicio de atención diurna se ofrece a persona mayor usuaria información, actividades de estimulación para las actividades de la vida diaria, oportunidades de ocio o culturales y acompañamiento social, de baja intensidad. También puede incluir transporte adaptado, servicios de manutención y de higiene personal. El uso del servicio puede ser temporal o permanente. La variante de servicio de respiro para personas cuidadoras se concreta en el acceso temporal por parte de la persona con dependencia o en el refuerzo temporal de la intensidad ofrecida.

## ¿Quién puede recibir este servicio?

Personas de 65 años o más, en **riesgo de dependencia o con dependencia en Grado I**, que hayan obtenido una puntuación entre 23 y 49 puntos en el baremo de valoración de dependencia (BVD). Es decir, personas que necesitan apoyo para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tienen necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

## Grado I - Dependencia moderada

Cuando la persona necesita apoyo para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos **una vez al día** o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. Puntuación de 25 a 49 en el baremo de valoración de dependencia (BVD).

## Grado II - Dependencia severa

Cuando la persona necesita apoyo para realizar varias actividades básicas de la vida diaria **dos o tres veces al día**, pero no quiere el apoyo permanente de un/a cuidador/a o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. Puntuación de 50 a 74 en el baremo de valoración de dependencia (BVD).

## Grado III - Gran dependencia

Cuando la persona necesita apoyo para realizar varias actividades básicas de la vida diaria **varias veces al día** y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. Puntuación de 75 a 100 en el baremo de valoración de dependencia (BVD).

## ¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- Tener 65 años o más
- Encontrarse en riesgo o con dependencia moderada o Grado I (haber obtenido una puntuación en el BVD de entre 23 y 49).
- Necesitar apoyo de baja intensidad.
- No padecer trastornos de conducta y/o presentar comportamientos que puedan perturbar gravemente el funcionamiento del servicio o la normal convivencia en el mismo o que supongan riesgo para la propia persona, para otras personas usuarias o para las y los profesionales.
- No precisar una asistencia sanitaria especializada y/o permanente fuera del alcance y posibilidades de las dotaciones propias del servicio.

## ¿Cuánto cuesta el servicio?

**Servicio sujeto a copago**, es decir, la persona usuaria paga parte del servicio dependiendo de su situación económica y de la modalidad de uso del servicio.

## ¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio es **responsabilidad de los Ayuntamientos**.

## ¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

## ¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

[Volver a la ficha resumida](#)